CONTRATO S.G. MINISTRO N° 485 /2014.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGR CENTER de Anastacio Gomez**, con RUC N° 2511892-7, domiciliada en Gral. Elizardo Aquino Casa N° 165, Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ANASTACIO GOMEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.511.892, propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 38/2014, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la para la Contratación de Adquisición de Muebles y Equipos para la Dirección de la Patrulla Caminera , conforme se detalla en el Anexo C del (PBC), LOTE N° 1: ADQUISICION DE MUEBLES, por la suma de Gs. 35.192.500 (Guaraníes treinta y cinco millones ciento noventa y dos mil quinientos) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del
Contrato."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	UnR	Monto
2014	1	010	00	00	530	30	1	99	17	135.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280099.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa N° 38/2014 Adquisición de Muebles y Equipos para la Dirección de la Patrulla Caminera, convocado por la Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1711/2014.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

AGR CENTER
ANASTACIO GOMEZ R.
C.I: 2511892

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Proced.	Unidad de medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56121502-001	SILLAS CON PUPITRES (110 Diestro) y (10 zurdos)	150	AGR	NACIONAL	unidad	118.750	17.812.500
2	44111905-001	PIZARRAS ACRILICAS	20	AGR	NACIONAL	unidad	869.000	17.380.000
PRECIO TOTAL								35.192.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 35.192.500 (Guaraníes treinta y cinco millones ciento noventa y dos mil quinientos) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRTANTE.
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Mariscal Estigarribia Ruta 2, km 14½ - San Lorenzo. (Dirección de la Patrulla Caminera) de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Bienes y Suministros.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al porcentaje equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

AGR CENTER
ANASTACIA GOMEZ R.
C.I. [illegible] 1892

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay a los ...26... días del mes de .diciembre... de 2014.

ANASTACIO GOMEZ
POR EL PROVEEDOR
AGR CENTER
ANASTACIO GOMEZ R.
C.I:2511802

WALTER CAUSARANO
POR LA CONTRATANTE